COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 09 de abril de 2013.

ORDEN PARTICULAR N° 131 .-

VISTO: La Nota N° 175 de fecha 08 de abril de 2013, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 08 de abril de 2013, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la empresa SKYWALKER PARTS, para la provisión de los bienes descriptos en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 14/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves de Transporte"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga del plazo de entrega de los bienes, establecida en la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y la ampliación de la vigencia del precitado Contrato, establecida en la Cláusula Primera de la Adenda N° 01 de fecha 21 de enero de 2013, por causas de Fuerza Mayor.

Que, el Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, en su Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.1., establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor,*** en concordancia con la Sub Cláusula 25.2., que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato"***.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Prorrogar el plazo para la entrega de los bienes adjudicados a la firma SKYWALKER PARTS, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, del Contrato N° 218, de fecha 16 de noviembre de 2012, desde el 15 de abril de 2013 hasta el 26 de agosto de 2013; y el plazo de vigencia del Contrato, desde el 01 de julio de 2013 hasta el 29 de agosto de 2013, debiendo la referida empresa extender la vigencia de Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de la ampliación respectiva.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AÉREA · COMANDANTE

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCELA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA